REFORMA A LA "ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE IMBABURA, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2019-2023"

Ref. 01-2022/ 03-2021

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA
Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución del a república del Ecuador, establece que *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Que, el artículo 227 de la Constitución del a república del Ecuador, expresa que "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

Que, el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que la planificación garantizará el Ordenamiento Territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Provinciales y en particular el numeral 1.- *"Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial."*

Que, el artículo 280 de la Constitución, establece que *"El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores".*

Que, el artículo 41 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, determina las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, literal a) "Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales" y en particular el literal d) "Elaborar y ejecutar el plan provincial de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de metas establecidas".

Que, el artículo 42 del COOTAD, fija las competencias exclusivas de los GAD provinciales, de manera particular el literal *a) "Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial, formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad".*

Que, el artículo 47 del COOTAD, establece las atribuciones del Consejo Provincial, de manera particular el literal *a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones".*

Ibarra
Bolivar y Oviedo, esq.

Telfs.:(593 6) 2955 225
2955 832, 2950 939

www.imbabura.gob.ec
Fax.: (593 6) 2955 430
email: info@imbabura.gob.ec

Que, el artículo 28 del Código de Planificación y Finanzas Públicas determina *"Conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por:*

1. *La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente;*
2. *Un representante del legislativo local;*
3. *La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios designados por la máxima autoridad del ejecutivo local;*
4. *Tres representantes delegados por las instancias de participación de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; y,*
5. *Un representante de los niveles de gobierno parroquial rural, provincial y regional en el caso de los municipios; y parroquial rural, municipal y provincial en el caso de las regiones. "*

Que, el artículo 29 del mismo instrumento legal establece: *"Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados:*

1. *Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ente el órgano legislativo correspondiente;*
2. *Velar por la coherencia del plan de desarrollo y ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;*
3. *Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y ordenamiento territorial;*
4. *Velar por la armonización de la gestión de la cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;*
5. *Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno.*
6. *Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial."*

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran.

Que, el artículo 51 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala que con el fin de optimizar las intervenciones públicas y de aplicar el numeral 3 del artículo 272 de la Constitución, los Gobiernos Autónomos Descentralizados reportarán anualmente a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo el cumplimiento de las metas propuestas en sus respectivos planes.

Que, el artículo 5 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: *"La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de ente rector de la planificación nacional y el ordenamiento territorial, y como ente estratégico del país, emitirá directrices y normas para la formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial, de manera que se asegure la coordinación de las intervenciones planificadas del Estado en el territorio, así como la verificación de la articulación entre los diferentes sectores y niveles de gobierno. Estos lineamientos y normas son de obligatorio cumplimiento para las entidades establecidas en el artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en las diferentes instancias de planificación";*

Que, el artículo 10 ibídem, dispone: *"Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso ";*

Ibarra
Bolívar y Oviedo, esq.

Telfs.:(593 6) 2955 225
2955 832, 2950 939

www.imbabura.gob.ec
Fax.: (593 6) 2955 430
email: info@imbabura.gob.ec

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, aprobada el 16 de mayo de 2020, establece que: Sustitúyase la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, con el siguiente texto: *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año luego de concluido el estado de excepción producido por la crisis sanitaria como consecuencia del COVID19. En el caso de realizar alguna intervención que según la normativa vigente requiera de un plan parcial, se aprobará previo a iniciar dicha intervención".*

Que, el Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo de la provincia de Imbabura, en sesión ordinaria del 20 de enero de 2022, emitió la "Resolución Favorable de la Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la provincia de Imbabura (PDOT) 2019-2023 al nuevo Plan de Desarrollo 2021 – 2025"

Que, el Acuerdo No. SNP-SNP-2021-0010-A de la Secretaría Nacional de Planificación, establece las Directrices para la Alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025.

Que, el artículo 2 del Acuerdo SNP-SNP-2021-0010-A de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, establece la obligatoriedad de cumplimiento para todos los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales, metropolitanos y parroquiales.

Que, el artículo 3 del Acuerdo SNP-SNP-2021-0010-A de la Secretaría Nacional de Planificación indica "entiéndase por alineación al ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes, con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

Que, el artículo 5 del Acuerdo SNP-SNP-2021-0010-A de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo establece la propuesta de alineación será puesta en conocimiento de la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, quien la validará y convocará al Consejo de Planificación del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, para su revisión y emisión de informe favorable.

Que, el artículo 6 del Acuerdo SNP-SNP-2021-0010-A de la Secretaría Nacional de Planificación establece que la propuesta de alineación, así como el informe favorable serán remitidos al órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado para su aprobación y finalización del proceso, mediante la emisión de la ordenanza correspondiente

En, uso de las facultades legales:

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la alineación de los objetivos estratégicos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la provincia de Imbabura 2019-2023, con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025

Art.2.- Aprobar la **r**eforma del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Imbabura 2019 - 2023, en lo que respecta a Objetivos Estratégicos, Políticas Públicas Locales, Indicadores y Metas.

Art.3.- En el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Imbabura 2019-2023, agréguese al final del numeral 4.2 Objetivos Estratégicos de Desarrollo, lo siguiente:

Adicionalmente, estos Objetivos Estratégicos fueron revisados y alineados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021 – 2025, de acuerdo con las directrices emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación mediante Acuerdo SNP-SNP-2021-0010-A.

Ibarra
Bolivar y Oviedo, esq.

Telfs.:(593 6) 2955 225
2955 832, 2950 939

www.imbabura.gob.ec
Fax.: (593 6) 2955 430
email: info@imbabura.gob.ec

Art.4.- Reemplácese el contenido de las tablas 113, 114, por lo siguiente

Tabla 113. Objetivos estratégicos de desarrollo

COMPONENTE TERRITORIAL	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	COMPETENCIA/FUNCIÓN
BIOFÍSICO	1. Promover la conservación, restauración, educación, investigación y monitoreo de los ecosistemas estratégicos y su biodiversidad, fomentando la conectividad paisajística y la resiliencia territorial frente al riesgo climático; con un adecuado control y regularización ambiental en Imbabura Geoparque Mundial.	Gestión ambiental provincial
ECONÓMICO PRODUCTIVO	1.Fortalecer los sectores productivos: agropecuario, artesanal, industrial, de servicios, turísticos y otros relacionados; incorporando acciones de adaptación al cambio climático en la provincia de Imbabura	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias
	2. Promover la rehabilitación, mejoramiento, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica de los sistemas de riego, con enfoque de gestión integral de cuencas hidrográficas incorporando la prevención, resiliencia y mitigación de riesgos naturales y climáticos de la provincia de Imbabura.	Planificar, construir, operar y mantener los sistemas de riego
SOCIO CULTURAL	1. Contribuir con el desarrollo humano integral e inclusivo para la población diversa de Imbabura con énfasis en grupos de atención prioritaria, mediante la coordinación y complementariedad con los diferentes niveles del Gobierno para alcanzar el Buen Vivir.	Grupos de atención prioritaria
	2. Incrementar la efectividad del Sistema de Planificación Provincial con énfasis participativo, territorial e institucional.	Planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial.
MOVILIDAD, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD	1.Planificar, construir, mejorar y mantener la red vial provincial para el desarrollo económico de la provincia	Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial.
ASENTAMIENTOS HUMANOS		
POLÍTICO INSTITUCIONAL	1. Incrementar la efectividad del Sistema de Planificación Provincial con énfasis participativo, territorial e institucional.	Planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial.
	2. Incrementar la eficacia y eficiencia administrativa, financiera, tecnológica y desempeño del talento humano en base a la modernización y sistematización de la gestión institucional.	Todos los demás procesos habilitantes y agregadores de valor de la función de ejecución y administración correspondiente al Orgánico Estructural del GAD Provincial de Imbabura.
EJES TRANSVERSALES	1. Fortalecer la gestión de la Cooperación Internacional para el cumplimiento de las competencias del GAD provincial de Imbabura y mantener el estatus de Imbabura como Geoparque Mundial de la UNESCO.	Cooperación Internacional
	2. Incrementar la efectividad del Sistema de Planificación Provincial con énfasis participativo, territorial e institucional.	Planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial.

Fuente: Direcciones Generales de la Prefectura de Imbabura, 2019 -2020.
Elaboración: Subdirección de Planificación Territorial.

Ibarra
Bolivar y Oviedo, esq.

Telfs.:(593 6) 2955 225
2955 832, 2950 939

www.imbabura.gob.ec
Fax.: (593 6) 2955 430
email: info@imbabura.gob.ec

Tabla 1. Políticas públicas locales

COMPONENTE TERRITORIAL	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	COMPETENCIA/FUNCIÓN	POLÍTICAS LOCALES
BIOFÍSICO	1. Promover la conservación, restauración, educación, investigación y monitoreo de los ecosistemas estratégicos y su biodiversidad, fomentando la conectividad paisajística y la resiliencia territorial frente al riesgo climático; así como, mejorar la calidad ambiental en Imbabura Geoparque Mundial.	Gestión ambiental provincial	1. Fortalecer la gestión ambiental mediante: el incremento de áreas naturales bajo protección, la investigación y monitoreo para la valoración de la biodiversidad, la forestación y restauración forestal, la educación ambiental; propiciando la resiliencia territorial al riesgo climático en Imbabura Geoparque Mundial.
			2. Fortalecer la regularización y control ambiental de proyectos, obras o actividades en la provincia de Imbabura Geoparque Mundial
ECONÓMICO PRODUCTIVO	1. Fortalecer los sectores productivos: agropecuario, artesanal, industrial, de servicios, turísticos y otros relacionados; incorporando acciones de adaptación al cambio climático en la provincia de Imbabura	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias	1. Impulsar el fomento productivo de los sectores artesanales, turísticos y agropecuarios en la provincia de Imbabura mejorando las capacidades locales mediante la articulación interinstitucional de los actores público - privado y académico.
	2. Promover la rehabilitación, mejoramiento, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica de los sistemas de riego, con enfoque de gestión integral de cuencas hidrográficas incorporando la prevención, resiliencia y mitigación de riesgos naturales de la provincia de Imbabura.	Planificar, construir, operar y mantener los sistemas de riego	1.- Impulsar la construcción de sistemas de riego y/o mejoramiento de la infraestructura hidráulica existente, con enfoque de gestión integral de las unidades hidrográficas, para garantizar la calidad y cantidad de agua para riego; incorporando la prevención, resiliencia y mitigación de riesgos naturales.
SOCIO CULTURAL	1. Contribuir con el desarrollo humano integral e inclusivo para la población diversa de Imbabura con enfoque de derechos para grupos de atención prioritaria, mediante la coordinación y complementariedad con los diferentes niveles del Gobierno para alcanzar el buen vivir.	Grupos de atención prioritaria	1.Promover el bienestar integral de la población a lo largo del ciclo de vida, con énfasis en los grupos de atención prioritaria con enfoque intersectorial en la Provincia de Imbabura
	2. Incrementar la efectividad del Sistema de Planificación Provincial con énfasis participativo, territorial e institucional.	Planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial.	2. Fortalecer el Parlamento de Imbabura como máxima instancia de Participación Ciudadana provincial, para mejorar la planificación participativa e igualitaria en territorio.
MOVILIDAD, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD	1. Mejorar y mantener la red vial rural para el desarrollo socio económico de la provincia.	Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial.	1. Planificar y diseñar proyectos de infraestructura, incorporando la gestión integral de riesgos de desastres naturales, cambio climático y efectos postpandemia COVID - 19.

Ibarra
Bolivar y Oviedo, esq.

Telfs.:(593 6) 2955 225
2955 832, 2950 939

www.imbabura.gob.ec
Fax.: (593 6) 2955 430
email: info@imbabura.gob.ec

COMPONENTE TERRITORIAL	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	COMPETENCIA/FUNCIÓN	POLÍTICAS LOCALES
ASENTAMIENTOS HUMANOS			2. Mejorar y mantener la red vial provincial y demás obras de infraestructura física considerando la gestión integral de riesgos y efectos postpandemia COVID-19.
POLÍTICO INSTITUCIONAL	2. Incrementar la efectividad y eficiencia del Sistema de Planificación Provincial con énfasis participativo, territorial e institucional.	Planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial.	1.Fortalecer la planificación territorial, el uso de sistemas de información geográfica y la gestión integral de riesgos como elementos fundamentales del desarrollo de la provincia de Imbabura Geoparque Mundial de la UNESCO
			2. Fortalecer la Planificación Institucional, articulada al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Provincial para mejorar la capacidad de respuesta del Gobierno Provincial de Imbabura, ante las demandas de la ciudadanía.
	2. Incrementar la eficacia y eficiencia administrativa, financiera, tecnológica y desempeño del talento humano en base a la modernización y sistematización de la gestión institucional.	Todos los demás procesos habilitantes y agregadores de valor de la función de ejecución y administración correspondiente al Orgánico Estructural del GAD Provincial de Imbabura.	1. Prestar servicios de calidad para alcanzar el desarrollo de todos los imbabureños, mediante una eficiente y transparente gestión administrativa y el mejoramiento continuo en el desempeño del equipo humano de la Prefectura de Imbabura.
EJES TRANSVERSALES	1 .Fortalecer la gestión de la Cooperación Internacional para el cumplimiento de las competencias del GAD provincial de Imbabura y mantener el estatus de Imbabura como Geoparque Mundial de la UNESCO.	Cooperación Internacional	1 .Promover el desarrollo local, mediante la gestión efectiva de la cooperación internacional.
	2 .Incrementar la efectividad del Sistema de Planificación Provincial con énfasis participativo, territorial e institucional.	Planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial.	2.Fortalecer la planificación territorial, el uso de sistemas de información geográfica y la gestión integral de riesgos como elementos fundamentales del desarrollo de la provincia de Imbabura Geoparque Mundial de la UNESCO

Fuente: Direcciones Generales de la Prefectura de Imbabura, 2019 -2020.
Elaboración: Subdirección de Planificación Territorial

Art.5.- Agréguese al final del numeral 4.5, del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Imbabura 2019-2023, lo siguiente:

En función a lo establecido por la Secretaría Nacional de Planificación en su Acuerdo SNP-SNP-2021-0010-A, los indicadores y metas fueron ajustados y alineados al nuevo Plan Nacional de– 2025.

Art.6.- Reemplácese el contenido de la Tabla 117, por lo siguiente:

Ibarra
Bolívar y Oviedo, esq.

Telfs.:(593 6) 2955 225
2955 832, 2950 939

www.imbabura.gob.ec
Fax.: (593 6) 2955 430
email: info@imbabura.gob.ec

Tabla 2. Indicadores y Metas - Componente Económico Productivo

Competencia Provincial	Objetivo estratégico	Política Local	Plan de Gobierno Prefecto de Imbabura 2019-2023	Programa	Presupuesto Referencial (USD)	Indicador	Meta
Fomento Productivo y Agropecuario	Fortalecer los sectores productivos: agropecuario, artesanal, industrial, de servicios, turísticos y otros relacionados; incorporando acciones de adaptación al cambio climático en la provincia de Imbabura.	Impulsar el fomento productivo de los sectores artesanales, turísticos y agropecuarios en la provincia de Imbabura mejorando las capacidades locales mediante la articulación interinstitucional de los actores público - privado y académico.	Fomentar y consolidar el desarrollo de cadenas productivas, fortaleciendo la economía popular y solidaria. Desarrollo agropecuario, turístico, artesanal e industrial. Fomentar y promover el desarrollo social y económico de la provincia.	Fortalecimiento de emprendimientos e iniciativas productivas locales de Imbabura	800.000,00	Número de emprendimientos e iniciativas productivas locales cofinanciados.	Incrementar el cofinanciamiento a un total de 200 emprendimientos e iniciativas productiva locales hasta el 2023
				Programa Integral Agrícola que promueva el desarrollo de la seguridad y soberanía alimentaria	3.050.719,67	Número de hectáreas de suelos erosionados y/o compactados incorporados a la producción agrícola	Incrementar a 1726 hectáreas de suelo roturado a la producción agrícola hasta el año 2023.
						Número de unidades de producción agropecuarias implementadas en las parroquias rurales	Implementar AL 2023, 1000 UPAs en las parroquias rurales
						Número de centros de propagación de plantas frutales calificados por AGROCALIDAD	Implementar 2 centros de propagación de plantas frutales calificados por AGROCALIDAD al 2023
						Número de Unidades de Producción Agropecuaria (UPAs) en proceso de certificación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)	Obtener en proceso de transición 100 Unidades de Producción Agropecuaria (UPAs) para la obtención de Buenas Prácticas Agrícolas al 2023.
						Número de centros de acopio adecuados y equipados para la comercialización asociativa	Adecuar y equipar 4 centros de acopio para la comercialización asociativa al 2023
				Programa Integral Pecuario que permita fortalecer el desarrollo productivo provincial	100.000,00	Número de cabezas de ganado bovino y porcino tratados con desparasitación y vitaminización.	Incrementar la desparasitación y vitaminización a 16412 cabezas de ganado mayor y menor hasta el 2023
				Fortalecimiento Turístico Artesanal y cultural	800.000,00	Número de beneficiarios que participan en capacitación turística	Incrementar a 1796 los beneficiarios que participan en capacitación turística hasta el 2023

Ibarra
Bolivar y Oviedo, esq.

Telfs.:(593 6) 2955 225
2955 832, 2950 939

www.imbabura.gob.ec
Fax.: (593 6) 2955 430
email: info@imbabura.gob.ec

						Número de ferias productivas, turísticas, artesanales y gastronómicas organizadas y auspiciadas.	Organizar y auspiciar 56 ferias productivas, turísticas, artesanales y gastronómicas hasta el 2023
						Número de eventos de promoción turística, cultural, cívica y deportiva desarrollados.	Desarrollar 112 eventos de promoción turística, cultural, cívica y deportiva hasta el 2023
						Número de geositios turísticos que cuentan con señalética (letreros informativos de geoturismo)	Señalizar 12 geositios con identificación turística hasta el 2023
Planifica, construir, operar y mantener sistemas de riego	Promover la rehabilitación, mejoramiento, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica de los sistemas de riego, con enfoque de gestión integral de cuencas hidrográficas incorporando la prevención, resiliencia y mitigación de riesgos naturales y climáticos de la provincia de Imbabura.	Impulsar la construcción de sistemas de riego y/o mejoramiento de la infraestructura hidráulica existente, con enfoque de gestión integral de las unidades hidrográficas, para garantizar la calidad y cantidad de agua para riego; incorporado la prevención, resiliencia y mitigación de riesgos naturales y climáticos	Mejorar la infraestructura de riego, basados en los Planes Provinciales	Construcción de sistemas de riego en la provincia de Imbabura	2.647.319,86	Número de proyectos de infraestructura hidráulica para riego construidos	Incrementar a 12 proyectos de infraestructura hidráulica para riego construidos, hasta el 2023.
				Rehabilitación y/o mejoramiento de sistemas de riego existentes en la provincia de Imbabura	6.246.717,70	Número de proyectos de infraestructura hidráulica para riego rehabilitados y/o mejorados	Incrementar a 50 proyectos de infraestructura hidráulica para riego rehabilitados y/o mejorados, hasta el 2023
				Estudios de factibilidad para la implementación de proyectos de riego en la provincia de Imbabura	548.868,51	Número de estudios de factibilidad para proyectos de riego realizados	Incrementar a 10 estudios de factibilidad para proyectos de riego, hasta el año 2023
				Fortalecimiento a las juntas de agua y riego en la provincia de Imbabura	1.311.121,50	Número de Juntas de Agua y Riego capacitadas y gestionando de manera sostenible el uso del recurso hídrico para riego	Capacitar 4 Juntas de Agua y Riego en administración y manejo sostenible del recurso hídrico para riego en la provincia de Imbabura hasta el 2023
				Fiscalización de obras de Infraestructura Hidráulica	0,00	Porcentaje de obras de Infraestructura Hidráulica contratadas, fiscalizadas	Fiscalizar anualmente el 100% de las obras de infraestructura hidráulica contratadas

Fuente: Direcciones Generales de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos, Prefectura de Imbabura, 2020.

Elaboración: Subdirección de Planificación Territorial

Ibarra
Bolivar y Oviedo, esq.

Telfs.:(593 6) 2955 225
2955 832, 2950 939

www.imbabura.gob.ec
Fax.: (593 6) 2955 430
email: info@imbabura.gob.ec

Art.7.- Reemplácese el contenido de la Tabla 118, por lo siguiente:

Tabla 3. Indicadores y Metas - Componente Socio Cultural

Competencia Provincial	Objetivo estratégico	Política Local	Plan de Gobierno Prefecto de Imbabura 2019-2023	Programa	Presupuesto Referencial (USD)	Indicador	Meta
Grupos de atención prioritaria.	Contribuir con el desarrollo humano integral e inclusivo para la población diversa de Imbabura con énfasis en grupos de atención prioritaria, mediante la coordinación y complementariedad con los diferentes niveles del Gobierno para alcanzar el Buen Vivir.	Promover el bienestar integral de la población a lo largo del ciclo de vida, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y enfoque intersectorial en la Provincia de Imbabura	Promover el mejoramiento de la calidad en la prestación de servicios de atención que componen el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social Fomentar y promover el desarrollo social y económico de la provincia.	Gestión de Salud	2.158.548,00	Número de atenciones en Salud	Incrementar a 14482 atenciones de salud, hasta el 2023.
				Gestión de Soberanía Alimentaria	939.836,00	Número de niños atendidos con Alimentación Complementaria.	Incrementar a 3300 niños la atención con alimentación complementaria y alimentación familiar, hasta el 2023.
						Porcentaje de cumplimiento del convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Provincial de Imbabura y el Patronato de Acción Social para mitigar los efectos adversos ocasionados por COVID-19	Cumplir en el 2020 con el 100% del convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Provincial de Imbabura y el Patronato de Acción Social para mitigar los efectos adversos ocasionados por COVID-19
						Número de beneficiarios de promociones en soberanía alimentaria	Incrementar a 1560 las promociones en soberanía alimentaria, hasta el 2023
				Gestión de Ciclos de Vida	676.554,00	Número de beneficiarios de ayudas técnicas	Incrementar a 300 beneficiarios de ayudas técnicas hasta el 2023
						Número de beneficiarios en promociones y atenciones de ciclos de vida	Incrementar a 1694 los beneficiarios de promociones, atenciones y asistencias humanitarias en ciclos de vida, hasta el 2023.
				Gestión de Prevención de la Violencia	278.407,00	Número de beneficiarios en atención de prevención de la violencia	Incrementar a 2700 los beneficiarios de atenciones en prevención de violencia, hasta el 2023.
				Gestión de Movilidad Humana	237.349,00	Número de beneficiarios en temas de Movilidad Humana	Incrementar a 1510 los beneficiarios en temas de movilidad humana, de acuerdo al Plan Provincial de Movilidad Humana del PAS-GPI, hasta el 2023.
						Número de emprendimientos fortalecidos de personas en condiciones de movilidad humana	Incrementar a 28 los emprendimientos fortalecidos de en condiciones de movilidad humana, hasta el 2023,

				Gestión de Discapacidad	183.616,00	Número de atenciones en fisioterapia y servicios sociales a personas con discapacidad.	Incrementar a 1440 las atenciones en fisioterapia y servicios sociales a personas con discapacidad, hasta el 2023
Planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial.	Incrementar la efectividad del Sistema de Planificación Provincial con énfasis participativo, territorial e institucional.	Fortalecer el Parlamento de Imbabura como máxima instancia de Participación Ciudadana provincial, para mejorar la planificación participativa e igualitaria en territorio.	Fortalecer la gobernabilidad, la participación ciudadana, los procesos de participación Fomentar la solidaridad comunitaria a través del presupuesto participativo Consolidar la identidad plurinacional e intercultural de la provincia.	Fortalecimiento del Sistema Provincial de Participación Ciudadana, rendición de cuentas y control social	51.000	Número de Asambleas Parroquiales y socializaciones	Realizar 144 Asambleas parroquiales al 2023
						Número de instancias de participación ciudadana implementadas	Implementar 4 instancias de participación ciudadana hasta el 2023
						Número de informes de rendición de cuentas elaborados	Elaborar 148 informes de rendición de cuentas al 2023
						Número de actividades interculturales, ancestrales, deportivas y recreativas promocionadas	Promover 16 actividades interculturales, ancestrales, deportivas y recreativas hasta el 2023

Fuente: Patronato de Acción Social y Dirección General de Planificación, Prefectura de Imbabura, 2020.
Elaboración: Subdirección de Planificación Territorial

Art.8.- Reemplácese el contenido de la Tabla 119, por lo siguiente:

Tabla 4. Indicadores y Metas - Componente Movilidad, Energía y Conectividad y Asentamientos Humanos

Competencia Provincial	Objetivo estratégico	Política Local	Plan de Gobierno Prefecto de Imbabura 2019-2023	Programa	Presupuesto Referencial (USD)	Indicador	Meta
Planifica, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincia.	Planificar, construir, mejorar y mantener la red vial provincial para el desarrollo económico de la provincia	Planificar y diseñar proyectos de infraestructura, incorporando la gestión integral de riesgos de desastres naturales, cambio climático y efectos postpandemia COVID - 19	Mejorar la infraestructura vial basados en los Planes Provinciales	Estudios de infraestructura vial en base a los lineamientos del Plan Vial Provincial	Administración directa	Número de estudios de infraestructura vial elaborados	Elaborar 144 proyectos de preinversión de infraestructura vial hasta el 2023
		Mejorar y mantener la red vial provincial y demás obras de infraestructura física considerando la gestión integral de riesgos y efectos postpandemia covid-19		Construcción y/o Mantenimiento de la red vial provincial	1.920.000	Número de kilómetros de vías en mantenimiento vial rutinario	Realizar 600 km al año de mantenimiento vial rutinario hasta el 2023
					Administración directa	Número de kilómetros de vías en mantenimiento vial periódico	Realizar 600 km anuales de mantenimiento vial periódico hasta el 2023
					14.613.512,39	Porcentaje de proyectos de infraestructura vial contratados	Alcanzar el 60% de proyectos de infraestructura vial ejecutados hasta el 2023

				Atención de eventos emergentes	Administración directa	Porcentaje de eventos emergentes atendidos en base a solicitudes presentadas	Atender anualmente el 70% de solicitudes de atención a eventos emergentes reportados hasta el 2023
				Fiscalización de obras de Infraestructura Vial	Administración directa	Porcentaje de obras de infraestructura Vial contratadas, fiscalizadas	Fiscalizar anualmente el 100% de obras de Infraestructura Vial contratadas

Fuente: Dirección General de Vialidad e Infraestructura, Prefectura de Imbabura, 2020.
Elaboración: Subdirección de Planificación Territorial

Art.9.- Reemplácese el contenido de la Tabla 120, por lo siguiente:

Tabla 5. Indicadores y Metas - Componente Político Institucional

Competencia Provincial	Objetivo estratégico	Política Local	Plan de Gobierno Prefecto de Imbabura 2019-2023	Programa	Presupuesto Referencial (USD)	Indicador	Meta
Planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial.	Incrementar la efectividad del Sistema de Planificación Provincial con énfasis participativo, territorial e institucional.	Fortalecer la planificación territorial, el uso de sistemas de información geográfica y la gestión integral de riesgos como elementos fundamentales del desarrollo de la provincia de Imbabura Geoparque Mundial de la UNESCO	Fortalecer la gobernabilidad, la participación ciudadana, los procesos de participación Fomentar la solidaridad comunitaria a través del presupuesto participativo Consolidar la identidad plurinacional e intercultural de la provincia.	Planificación del desarrollo, el ordenamiento territorial y la gestión integral para la reducción de riesgos y la vulnerabilidad a desastres naturales	60.000,00	Número de estudios de planificación territorial elaborados/actualizados	Elaborar/Actualizar 3 estudios de planificación territorial al 2023
						Porcentaje de implementación del Sistema de Información Local Provincial	Implementar al 100% el Sistema de Información Local Provincial hasta el 2023
						Porcentaje de solicitudes de análisis espaciales atendidas	Atender al 100% anual las solicitudes de análisis espaciales hasta el 2023
		Fortalecer la Planificación Institucional, articulada al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Provincial para mejorar la capacidad de respuesta del Gobierno Provincial de Imbabura, ante las demandas de la ciudadanía.		Fortalecimiento de la planificación institucional y gestión de procesos	32.000,00	Porcentaje de Planes Estratégicos Institucionales actualizados.	Actualizar el 100% del Plan Estratégico Institucional hasta el 2021.
						Porcentaje de informes de seguimiento y evaluación de ejecución física y financiera de la Planificación Operativa Institucional.	Presentar el 100% anual de informes de seguimiento y evaluación a la Planificación Operativa Institucional al 2023.
						Número de Planes Operativos Anuales elaborados y aprobados.	Elaborar 4 Planes Operativos para su aprobación al 2023.
						Número de procesos levantados, caracterizados e implementados en el Gobierno Provincial de Imbabura.	Implementar 3 procesos institucionales hasta el 2023.

Unidad de Gestión	Objetivo estratégico	Política local	Plan de Gobierno Prefecto de Imbabura 2019 2023	Programa	Presupuesto Referencial (USD)	Indicador	Meta
Comunicación	Incrementar la eficacia y eficiencia administrativa, financiera, tecnológica y desempeño del talento humano en base a la modernización y sistematización de la gestión institucional	Prestar servicios de calidad para alcanzar el desarrollo de todos los imbabureños, mediante una eficiente y transparente gestión administrativa y el mejoramiento continuo en el desempeño del equipo humano de la Prefectura de Imbabura	Fortalecer la gobernabilidad, la participación ciudadana, los procesos de planificación	Gestión institucional para la operación y el fortalecimiento de las Unidades Operativas y Administrativas del GAD Provincial	805.722,96	Número de difusión de noticias de la gestión de la institución, sin pagar pauta en los medios de comunicación.	Difundir 694 noticias de la gestión de la institución, sin pagar pauta en los medios de comunicación, hasta el 2023
					94.277,04	Número de productos comunicacionales elaborados.	Elaborar 28.887 productos comunicacionales, hasta el 2023.
Procuraduría Síndica					12.000,00	Porcentaje de trámites despachados por la Procuraduría Síndica	Despachar anualmente el 100% de los tramites ingresados a la Procuraduría Síndica hasta el 2023
					Administración directa	Porcentaje de asistencias a sesiones del Consejo Provincial convocadas por Secretaría General	Asistir anualmente al 100% de sesiones del Consejo Provincial convocadas, hasta el 2023
Secretaría General					55.600,00	Porcentaje de gestión documental realizada	Realizar anualmente el 90% de la gestión documental, hasta el 2023
						Porcentaje de satisfacción de los usuarios externos e internos	Lograr anualmente el 90 % de satisfacción de los usuarios externos e internos
Administrativo					11.750.000,00	Número de mantenimientos y reparaciones de las instalaciones del GPI	Realizar 150 mantenimientos y reparaciones de las diferentes instalaciones del GPI hasta el 2023
					Administración directa	Número de informes saldos reales y conciliados de inventario de bienes de larga duración y sujetos a control	Realizar 48 informes de saldos reales y conciliados de inventario de bienes de larga duración y sujetos a control hasta el 2023
					Administración directa	Número de informes de vehículos, maquinaria y equipo pesado del GPI	Realizar 48 informes de vehículos, maquinaria y equipo pesado del GPI operativos y

						operativos y en mantenimiento	en mantenimiento hasta el 2023
Financiero					30.000,00	Número de informes financieros programados/ Número de informes financieros presentados	Sistematizar y presentar 64 informes financieros, hasta el 2023
					30.000,00	Número de informes de ejecución presupuestarias programadas/ Número de informes de ejecución presupuestarias presentadas	Sistematizar y presentar 12 informes de ejecución presupuestaria, hasta el 2023
Contratación Pública					Administración directa	Número de procesos publicados en el Portal de Compras Públicas	Publicar anualmente el 100% de los procesos solicitados por las demás direcciones que integran el Gobierno Provincial de Imbabura.
Tecnologías de la Información					2.259.632,00	Porcentaje de implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información 2020-2023	Alcanzar el 75% de implementación del PETI hasta 2023
Talento Humano					1.419.717,00	Porcentaje disminución brechas de perfil	Alcanzar anualmente el 90% de disminución de brechas de perfil, hasta el 2023
						Porcentaje de cobertura de capacitación	Lograr anualmente el 95% del personal capacitado, hasta el 2023
						Porcentaje de medidas preventivas y correctivas realizadas	Alcanzar anualmente el 90% de medidas correctivas frente a los riesgos existentes, hasta el 2023

Fuente: Dirección General de Planificación y Direcciones Generales de Asesoría y Apoyo, Prefectura de Imbabura, 2020.
Elaboración: Subdirección de Planificación Territorial

Art. 10.- Incluir como anexo al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial el Banco de Macroproyectos provinciales identificados en función de las necesidades de la provincia.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Provincial de Imbabura, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la Gaceta Oficial de Imbabura.

Dado en la sala virtual de sesiones del Consejo Provincial de Imbabura, a los 28 días del mes de enero de 2022.

Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL

Certifico.- Que la presente **REFORMA A LA "ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE IMBABURA, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2019-2023"**, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Imbabura, en dos sesiones virtuales extraordinarias efectuadas el 26 y 28 de enero de 2022, en primer y segundo debate respectivamente.

Ibarra, 31 de enero de 2022

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se envió al señor Prefecto de Imbabura, abogado Pablo Jurado Moreno, para su respectiva sanción a la **REFORMA A LA "ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE IMBABURA, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2019-2023".**

Ibarra, 31 de enero de 2022

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO

SANCIÓN: De conformidad con la razón sentada por el señor Secretario del Consejo Provincial de Imbabura, y no encontrado objeción alguna, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; **SANCIONÓ la REFORMA A LA "ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE IMBABURA, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2019-2023".** En consecuencia, ordeno su promulgación a través del Registro Oficial, Gaceta Oficial y página web Institucional.

Ibarra, 31 de enero de 2022

Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA

CERTIFICACIÓN: Certifico que el Prefecto de Imbabura, abogado Pablo Jurado Moreno, Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y página web institucional, la **REFORMA A LA "ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE IMBABURA, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2019-2023".** Certifico.-

Ibarra, 31 de enero de 2022

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO

QUINTO SUPLEMENTO

REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

DECRETOS:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

363 Acéptese la renuncia presentada por el señor Miguel Medardo Orellana Coronel y desígnese al señor Víctor Orlando Castillo Chamba como Gobernador de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. 3

364 Establécese que la Presidencia de la República cuente con una Consejería de Gobierno Ad Honorem, que se encargará de asesorar al Presidente, en temas relacionados a la conservación y protección del medio ambiente, y desígnese como Consejero de Gobierno Ad Honorem al señor Roque Simón Sevilla Larrea. ... 5

365 Nómbrese a la Embajadora del Servicio Exterior Laura Raquel Donoso González como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria, Concurrente de la República del Ecuador, ante el Gobierno de Belice, con sede en la Ciudad de San Salvador, República de El Salvador. 7

366 Colóquese en situación militar de servicio pasivo, mediante el acto administrativo de la baja del servicio activo de las Fuerzas Armadas, al señor VALM. Jorge Fernando Cabrera Espinosa 9

367 Agradécese los servicios prestados y dese por terminadas las funciones de varios embajadores . 11

368 Declárese en comisión de servicios a la comitiva oficial que acompañó al Primer Mandatario de la República del Ecuador, a las ciudades de Santiago de Chile y Valparaíso-República de Chile, a fin de asistir a varias reuniones y eventos oficiales de índole comercial y relacionados a la Transmisión del Mando Presidencial 13

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZA MUNICIPAL:

GADMCLC-CM-2022-244 Cantón La Concordia: Que expide la primera reforma a la Ordenanza de creación, organización y funcionamiento de la Empresa Pública de Servicios Integrales EPSILACO EP 15

ORDENANZAS PROVINCIALES:

- Gobierno Provincial de Imbabura: Del presupuesto correspondiente al año 2022 20

- Gobierno Provincial de Imbabura: Que reforma a la Ordenanza de aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 33

- Gobierno Provincial de Imbabura: Que expide el Reglamento sustitutivo para la administración y manejo del fondo de caja chica ... 48

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

PREFECTURA DE IMBABURA

REFORMA A LA "ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE IMBABURA, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2019-2023"

Ref. 01-2022/ 03-2021

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA
Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución del a república del Ecuador, establece que *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Que, el artículo 227 de la Constitución del a república del Ecuador, expresa que "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

Que, el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que la planificación garantizará el Ordenamiento Territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Provinciales y en particular el numeral 1.- *"Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial."*

Que, el artículo 280 de la Constitución, establece que *"El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores".*

Que, el artículo 41 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, determina las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, literal a) "Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales" y en particular el literal d) "Elaborar y ejecutar el plan provincial de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de metas establecidas".

Que, el artículo 42 del COOTAD, fija las competencias exclusivas de los GAD provinciales, de manera particular el literal *a) "Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial, formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad".*

Que, el artículo 47 del COOTAD, establece las atribuciones del Consejo Provincial, de manera particular el literal *a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones".*

Que, el artículo 28 del Código de Planificación y Finanzas Públicas determina *"Conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por:*

1. *La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente;*
2. *Un representante del legislativo local;*
3. *La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios designados por la máxima autoridad del ejecutivo local;*
4. *Tres representantes delegados por las instancias de participación de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; y,*
5. *Un representante de los niveles de gobierno parroquial rural, provincial y regional en el caso de los municipios; y parroquial rural, municipal y provincial en el caso de las regiones. "*

Que, el artículo 29 del mismo instrumento legal establece: *"Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados:*

1. *Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ente el órgano legislativo correspondiente;*
2. *Velar por la coherencia del plan de desarrollo y ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;*
3. *Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y ordenamiento territorial;*
4. *Velar por la armonización de la gestión de la cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;*
5. *Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno.*
6. *Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial. "*

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran.

Que, el artículo 51 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala que con el fin de optimizar las intervenciones públicas y de aplicar el numeral 3 del artículo 272 de la Constitución, los Gobiernos Autónomos Descentralizados reportarán anualmente a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo el cumplimiento de las metas propuestas en sus respectivos planes.

Que, el artículo 5 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: *"La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de ente rector de la planificación nacional y el ordenamiento territorial, y como ente estratégico del país, emitirá directrices y normas para la formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial, de manera que se asegure la coordinación de las intervenciones planificadas del Estado en el territorio, así como la verificación de la articulación entre los diferentes sectores y niveles de gobierno. Estos lineamientos y normas son de obligatorio cumplimiento para las entidades establecidas en el artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en las diferentes instancias de planificación";*

Que, el artículo 10 ibídem, dispone: *"Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso ";*

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, aprobada el 16 de mayo de 2020, establece que: Sustitúyase la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, con el siguiente texto: *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año luego de concluido el estado de excepción producido por la crisis sanitaria como consecuencia del COVID19. En el caso de realizar alguna intervención que según la normativa vigente requiera de un plan parcial, se aprobará previo a iniciar dicha intervención".*

Que, el Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo de la provincia de Imbabura, en sesión ordinaria del 20 de enero de 2022, emitió la "Resolución Favorable de la Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la provincia de Imbabura (PDOT) 2019-2023 al nuevo Plan de Desarrollo 2021 – 2025"

Que, el Acuerdo No. SNP-SNP-2021-0010-A de la Secretaría Nacional de Planificación, establece las Directrices para la Alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025.

Que, el artículo 2 del Acuerdo SNP-SNP-2021-0010-A de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, establece la obligatoriedad de cumplimiento para todos los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales, metropolitanos y parroquiales.

Que, el artículo 3 del Acuerdo SNP-SNP-2021-0010-A de la Secretaría Nacional de Planificación indica "entiéndase por alineación al ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes, con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

Que, el artículo 5 del Acuerdo SNP-SNP-2021-0010-A de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo establece la propuesta de alineación será puesta en conocimiento de la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, quien la validará y convocará al Consejo de Planificación del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, para su revisión y emisión de informe favorable.

Que, el artículo 6 del Acuerdo SNP-SNP-2021-0010-A de la Secretaría Nacional de Planificación establece que la propuesta de alineación, así como el informe favorable serán remitidos al órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado para su aprobación y finalización del proceso, mediante la emisión de la ordenanza correspondiente

En, uso de las facultades legales:

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la alineación de los objetivos estratégicos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la provincia de Imbabura 2019-2023, con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025

Art.2.- Aprobar la reforma del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Imbabura 2019 - 2023, en lo que respecta a Objetivos Estratégicos, Políticas Públicas Locales, Indicadores y Metas.

Art.3.- En el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Imbabura 2019-2023, agréguese al final del numeral 4.2 Objetivos Estratégicos de Desarrollo, lo siguiente:

Adicionalmente, estos Objetivos Estratégicos fueron revisados y alineados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021 – 2025, de acuerdo con las directrices emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación mediante Acuerdo SNP-SNP-2021-0010-A.

Art.4.- Reemplácese el contenido de las tablas 113, 114, por lo siguiente

Tabla 113. Objetivos estratégicos de desarrollo

COMPONENTE TERRITORIAL	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	COMPETENCIA/FUNCIÓN
BIOFÍSICO	1. Promover la conservación, restauración, educación, investigación y monitoreo de los ecosistemas estratégicos y su biodiversidad, fomentando la conectividad paisajística y la resiliencia territorial frente al riesgo climático; con un adecuado control y regularización ambiental en Imbabura Geoparque Mundial.	Gestión ambiental provincial
ECONÓMICO PRODUCTIVO	1.Fortalecer los sectores productivos: agropecuario, artesanal, industrial, de servicios, turísticos y otros relacionados; incorporando acciones de adaptación al cambio climático en la provincia de Imbabura	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias
	2. Promover la rehabilitación, mejoramiento, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica de los sistemas de riego, con enfoque de gestión integral de cuencas hidrográficas incorporando la prevención, resiliencia y mitigación de riesgos naturales y climáticos de la provincia de Imbabura.	Planificar, construir, operar y mantener los sistemas de riego
SOCIO CULTURAL	1. Contribuir con el desarrollo humano integral e inclusivo para la población diversa de Imbabura con énfasis en grupos de atención prioritaria, mediante la coordinación y complementariedad con los diferentes niveles del Gobierno para alcanzar el Buen Vivir.	Grupos de atención prioritaria
	2. Incrementar la efectividad del Sistema de Planificación Provincial con énfasis participativo, territorial e institucional.	Planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial.
MOVILIDAD, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD	1.Planificar, construir, mejorar y mantener la red vial provincial para el desarrollo económico de la provincia	Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial.
ASENTAMIENTOS HUMANOS		
POLÍTICO INSTITUCIONAL	1. Incrementar la efectividad del Sistema de Planificación Provincial con énfasis participativo, territorial e institucional.	Planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial.
	2. Incrementar la eficacia y eficiencia administrativa, financiera, tecnológica y desempeño del talento humano en base a la modernización y sistematización de la gestión institucional.	Todos los demás procesos habilitantes y agregadores de valor de la función de ejecución y administración correspondiente al Orgánico Estructural del GAD Provincial de Imbabura.
EJES TRANSVERSALES	1. Fortalecer la gestión de la Cooperación Internacional para el cumplimiento de las competencias del GAD provincial de Imbabura y mantener el estatus de Imbabura como Geoparque Mundial de la UNESCO.	Cooperación Internacional
	2. Incrementar la efectividad del Sistema de Planificación Provincial con énfasis participativo, territorial e institucional.	Planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial.

Fuente: Direcciones Generales de la Prefectura de Imbabura, 2019 -2020.
Elaboración: Subdirección de Planificación Territorial.

Tabla 1. Políticas públicas locales

COMPONENTE TERRITORIAL	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	COMPETENCIA/FUNCIÓN	POLÍTICAS LOCALES
BIOFÍSICO	1. Promover la conservación, restauración, educación, investigación y monitoreo de los ecosistemas estratégicos y su biodiversidad, fomentando la conectividad paisajística y la resiliencia territorial frente al riesgo climático; así como, mejorar la calidad ambiental en Imbabura Geoparque Mundial.	Gestión ambiental provincial	1. Fortalecer la gestión ambiental mediante: el incremento de áreas naturales bajo protección, la investigación y monitoreo para la valoración de la biodiversidad, la forestación y restauración forestal, la educación ambiental; propiciando la resiliencia territorial al riesgo climático en Imbabura Geoparque Mundial.
			2. Fortalecer la regularización y control ambiental de proyectos, obras o actividades en la provincia de Imbabura Geoparque Mundial
ECONÓMICO PRODUCTIVO	1. Fortalecer los sectores productivos: agropecuario, artesanal, industrial, de servicios, turísticos y otros relacionados; incorporando acciones de adaptación al cambio climático en la provincia de Imbabura	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias	1. Impulsar el fomento productivo de los sectores artesanales, turísticos y agropecuarios en la provincia de Imbabura mejorando las capacidades locales mediante la articulación interinstitucional de los actores público - privado y académico.
	2. Promover la rehabilitación, mejoramiento, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica de los sistemas de riego, con enfoque de gestión integral de cuencas hidrográficas incorporando la prevención, resiliencia y mitigación de riesgos naturales de la provincia de Imbabura.	Planificar, construir, operar y mantener los sistemas de riego	1.- Impulsar la construcción de sistemas de riego y/o mejoramiento de la infraestructura hidráulica existente, con enfoque de gestión integral de las unidades hidrográficas, para garantizar la calidad y cantidad de agua para riego; incorporando la prevención, resiliencia y mitigación de riesgos naturales.
SOCIO CULTURAL	1. Contribuir con el desarrollo humano integral e inclusivo para la población diversa de Imbabura con enfoque de derechos para grupos de atención prioritaria, mediante la coordinación y complementariedad con los diferentes niveles del Gobierno para alcanzar el buen vivir.	Grupos de atención prioritaria	1.Promover el bienestar integral de la población a lo largo del ciclo de vida, con énfasis en los grupos de atención prioritaria con enfoque intersectorial en la Provincia de Imbabura
	2. Incrementar la efectividad del Sistema de Planificación Provincial con énfasis participativo, territorial e institucional.	Planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial.	2. Fortalecer el Parlamento de Imbabura como máxima instancia de Participación Ciudadana provincial, para mejorar la planificación participativa e igualitaria en territorio.
MOVILIDAD, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD	1. Mejorar y mantener la red vial rural para el desarrollo socio económico de la provincia.	Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial.	1. Planificar y diseñar proyectos de infraestructura, incorporando la gestión integral de riesgos de desastres naturales, cambio climático y efectos postpandemia COVID - 19.

COMPONENTE TERRITORIAL	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	COMPETENCIA/FUNCIÓN	POLÍTICAS LOCALES
ASENTAMIENTOS HUMANOS			2. Mejorar y mantener la red vial provincial y demás obras de infraestructura física considerando la gestión integral de riesgos y efectos postpandemia COVID-19.
POLÍTICO INSTITUCIONAL	2. Incrementar la efectividad y eficiencia del Sistema de Planificación Provincial con énfasis participativo, territorial e institucional.	Planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial.	1.Fortalecer la planificación territorial, el uso de sistemas de información geográfica y la gestión integral de riesgos como elementos fundamentales del desarrollo de la provincia de Imbabura Geoparque Mundial de la UNESCO
			2. Fortalecer la Planificación Institucional, articulada al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Provincial para mejorar la capacidad de respuesta del Gobierno Provincial de Imbabura, ante las demandas de la ciudadanía.
	2. Incrementar la eficacia y eficiencia administrativa, financiera, tecnológica y desempeño del talento humano en base a la modernización y sistematización de la gestión institucional.	Todos los demás procesos habilitantes y agregadores de valor de la función de ejecución y administración correspondiente al Orgánico Estructural del GAD Provincial de Imbabura.	1. Prestar servicios de calidad para alcanzar el desarrollo de todos los imbabureños, mediante una eficiente y transparente gestión administrativa y el mejoramiento continuo en el desempeño del equipo humano de la Prefectura de Imbabura.
EJES TRANSVERSALES	1 .Fortalecer la gestión de la Cooperación Internacional para el cumplimiento de las competencias del GAD provincial de Imbabura y mantener el estatus de Imbabura como Geoparque Mundial de la UNESCO.	Cooperación Internacional	1 .Promover el desarrollo local, mediante la gestión efectiva de la cooperación internacional.
	2 .Incrementar la efectividad del Sistema de Planificación Provincial con énfasis participativo, territorial e institucional.	Planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial.	2.Fortalecer la planificación territorial, el uso de sistemas de información geográfica y la gestión integral de riesgos como elementos fundamentales del desarrollo de la provincia de Imbabura Geoparque Mundial de la UNESCO

Fuente: Direcciones Generales de la Prefectura de Imbabura, 2019 -2020.
Elaboración: Subdirección de Planificación Territorial

Art.5.- Agréguese al final del numeral 4.5, del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Imbabura 2019-2023, lo siguiente:

En función a lo establecido por la Secretaría Nacional de Planificación en su Acuerdo SNP-SNP-2021-0010-A, los indicadores y metas fueron ajustados y alineados al nuevo Plan Nacional de– 2025.

Art.6.- Reemplácese el contenido de la Tabla 117, por lo siguiente:

Tabla 2. Indicadores y Metas - Componente Económico Productivo

Competencia Provincial	Objetivo estratégico	Política Local	Plan de Gobierno Prefecto de Imbabura 2019-2023	Programa	Presupuesto Referencial (USD)	Indicador	Meta
Fomento Productivo y Agropecuario	Fortalecer los sectores productivos: agropecuario, artesanal, industrial, de servicios, turísticos y otros relacionados; incorporando acciones de adaptación al cambio climático en la provincia de Imbabura.	Impulsar el fomento productivo de los sectores artesanales, turísticos y agropecuarios en la provincia de Imbabura mejorando las capacidades locales mediante la articulación interinstitucional de los actores público - privado y académico.	Fomentar y consolidar el desarrollo de cadenas productivas, fortaleciendo la economía popular y solidaria. Desarrollo agropecuario, turístico, artesanal e industrial. Fomentar y promover el desarrollo social y económico de la provincia.	Fortalecimiento de emprendimientos e iniciativas productivas locales de Imbabura	800.000,00	Número de emprendimientos e iniciativas productivas locales cofinanciados.	Incrementar el cofinanciamiento a un total de 200 emprendimientos e iniciativas productiva locales hasta el 2023
				Programa Integral Agrícola que promueva el desarrollo de la seguridad y soberanía alimentaria	3.050.719,67	Número de hectáreas de suelos erosionados y/o compactados incorporados a la producción agrícola	Incrementar a 1726 hectáreas de suelo roturado a la producción agrícola hasta el año 2023.
						Número de unidades de producción agropecuarias implementadas en las parroquias rurales	Implementar AL 2023, 1000 UPAs en las parroquias rurales
						Número de centros de propagación de plantas frutales calificados por AGROCALIDAD	Implementar 2 centros de propagación de plantas frutales calificados por AGROCALIDAD al 2023
						Número de Unidades de Producción Agropecuaria (UPAs) en proceso de certificación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)	Obtener en proceso de transición 100 Unidades de Producción Agropecuaria (UPAs) para la obtención de Buenas Prácticas Agrícolas al 2023.
						Número de centros de acopio adecuados y equipados para la comercialización asociativa	Adecuar y equipar 4 centros de acopio para la comercialización asociativa al 2023
				Programa Integral Pecuario que permita fortalecer el desarrollo productivo provincial	100.000,00	Número de cabezas de ganado bovino y porcino tratados con desparasitación y vitaminización.	Incrementar la desparasitación y vitaminización a 16412 cabezas de ganado mayor y menor hasta el 2023
				Fortalecimiento Turístico Artesanal y cultural	800.000,00	Número de beneficiarios que participan en capacitación turística	Incrementar a 1796 los beneficiarios que participan en capacitación turística hasta el 2023

						Número de ferias productivas, turísticas, artesanales y gastronómicas organizadas y auspiciadas.	Organizar y auspiciar 56 ferias productivas, turísticas, artesanales y gastronómicas hasta el 2023
						Número de eventos de promoción turística, cultural, cívica y deportiva desarrollados.	Desarrollar 112 eventos de promoción turística, cultural, cívica y deportiva hasta el 2023
						Número de geositios turísticos que cuentan con señalética (letreros informativos de geoturismo)	Señalizar 12 geositios con identificación turística hasta el 2023
Planifica, construir, operar y mantener sistemas de riego	Promover la rehabilitación, mejoramiento, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica de los sistemas de riego, con enfoque de gestión integral de cuencas hidrográficas incorporando la prevención, resiliencia y mitigación de riesgos naturales y climáticos de la provincia de Imbabura.	Impulsar la construcción de sistemas de riego y/o mejoramiento de la infraestructura hidráulica existente, con enfoque de gestión integral de las unidades hidrográficas, para garantizar la calidad y cantidad de agua para riego; incorporado la prevención, resiliencia y mitigación de riesgos naturales y climáticos	Mejorar la infraestructura de riego, basados en los Planes Provinciales	Construcción de sistemas de riego en la provincia de Imbabura	2.647.319,86	Número de proyectos de infraestructura hidráulica para riego construidos	Incrementar a 12 proyectos de infraestructura hidráulica para riego construidos, hasta el 2023.
				Rehabilitación y/o mejoramiento de sistemas de riego existentes en la provincia de Imbabura	6.246.717,70	Número de proyectos de infraestructura hidráulica para riego rehabilitados y/o mejorados	Incrementar a 50 proyectos de infraestructura hidráulica para riego rehabilitados y/o mejorados, hasta el 2023
				Estudios de factibilidad para la implementación de proyectos de riego en la provincia de Imbabura	548.868,51	Número de estudios de factibilidad para proyectos de riego realizados	Incrementar a 10 estudios de factibilidad para proyectos de riego, hasta el año 2023
				Fortalecimiento a las juntas de agua y riego en la provincia de Imbabura	1.311.121,50	Número de Juntas de Agua y Riego capacitadas y gestionando de manera sostenible el uso del recurso hídrico para riego	Capacitar 4 Juntas de Agua y Riego en administración y manejo sostenible del recurso hídrico para riego en la provincia de Imbabura hasta el 2023
				Fiscalización de obras de Infraestructura Hidráulica	0,00	Porcentaje de obras de Infraestructura Hidráulica contratadas, fiscalizadas	Fiscalizar anualmente el 100% de las obras de infraestructura hidráulica contratadas

Fuente: Direcciones Generales de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos, Prefectura de Imbabura, 2020.

Elaboración: Subdirección de Planificación Territorial

Art.7.- Reemplácese el contenido de la Tabla 118, por lo siguiente:

Tabla 3. Indicadores y Metas - Componente Socio Cultural

Competencia Provincial	Objetivo estratégico	Política Local	Plan de Gobierno "Prefecto de Imbabura 2019-2023	Programa	Presupuesto Referencial (USD)	Indicador	Meta
Grupos de atención prioritaria.	Contribuir con el desarrollo humano integral e inclusivo para la población diversa de Imbabura con énfasis en grupos de atención prioritaria, mediante la coordinación y complementariedad con los diferentes niveles del Gobierno para alcanzar el Buen Vivir.	Promover el bienestar integral de la población a lo largo del ciclo de vida, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y enfoque intersectorial en la Provincia de Imbabura	Promover el mejoramiento de la calidad en la prestación de servicios de atención que componen el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social Fomentar y promover el desarrollo social y económico de la provincia.	Gestión de Salud	2.158.548,00	Número de atenciones en Salud	Incrementar a 14482 atenciones de salud, hasta el 2023.
				Gestión de Soberanía Alimentaria	939.836,00	Número de niños atendidos con Alimentación Complementaria.	Incrementar a 3300 niños la atención con alimentación complementaria y alimentación familiar, hasta el 2023.
						Porcentaje de cumplimiento del convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Provincial de Imbabura y el Patronato de Acción Social para mitigar los efectos adversos ocasionados por COVID-19	Cumplir en el 2020 con el 100% del convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Provincial de Imbabura y el Patronato de Acción Social para mitigar los efectos adversos ocasionados por COVID-19
						Número de beneficiarios de promociones en soberanía alimentaria	Incrementar a 1560 las promociones en soberanía alimentaria, hasta el 2023
				Gestión de Ciclos de Vida	676.554,00	Número de beneficiarios de ayudas técnicas	Incrementar a 300 beneficiarios de ayudas técnicas hasta el 2023
						Número de beneficiarios en promociones y atenciones de ciclos de vida	Incrementar a 1694 los beneficiarios de promociones, atenciones y asistencias humanitarias en ciclos de vida, hasta el 2023.
				Gestión de Prevención de la Violencia	278.407,00	Número de beneficiarios en atención de prevención de la violencia	Incrementar a 2700 los beneficiarios de atenciones en prevención de violencia, hasta el 2023.
				Gestión de Movilidad Humana	237.349,00	Número de beneficiarios en temas de Movilidad Humana	Incrementar a 1510 los beneficiarios en temas de movilidad humana, de acuerdo al Plan Provincial de Movilidad Humana del PAS-GPI, hasta el 2023.
						Número de emprendimientos fortalecidos de personas en	Incrementar a 28 los emprendimientos fortalecidos de en condiciones de

						condiciones de movilidad humana	movilidad humana, hasta el 2023,
				Gestión de Discapacidad	183.616,00	Número de atenciones en fisioterapia y servicios sociales a personas con discapacidad.	Incrementar a 1440 las atenciones en fisioterapia y servicios sociales a personas con discapacidad, hasta el 2023
Planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial.	Incrementar la efectividad del Sistema de Planificación Provincial con énfasis participativo, territorial e institucional.	Fortalecer el Parlamento de Imbabura como máxima instancia de Participación Ciudadana provincial, para mejorar la planificación participativa e igualitaria en territorio.	Fortalecer la gobernabilidad, la participación ciudadana, los procesos de participación Fomentar la solidaridad comunitaria a través del presupuesto participativo Consolidar la identidad plurinacional e intercultural de la provincia.	Fortalecimiento del Sistema Provincial de Participación Ciudadana, rendición de cuentas y control social	51.000	Número de Asambleas Parroquiales y socializaciones	Realizar 144 Asambleas parroquiales al 2023
						Número de instancias de participación ciudadana implementadas	Implementar 4 instancias de participación ciudadana hasta el 2023
						Número de informes de rendición de cuentas elaborados	Elaborar 148 informes de rendición de cuentas al 2023
						Número de actividades interculturales, ancestrales, deportivas y recreativas promocionadas	Promover 16 actividades interculturales, ancestrales, deportivas y recreativas hasta el 2023

Fuente: Patronato de Acción Social y Dirección General de Planificación, Prefectura de Imbabura, 2020.
Elaboración: Subdirección de Planificación Territorial

Art.8.- Reemplácese el contenido de la Tabla 119, por lo siguiente:

Tabla 4. Indicadores y Metas - Componente Movilidad, Energía y Conectividad y Asentamientos Humanos

Competencia Provincial	Objetivo estratégico	Política Local	Plan de Gobierno Prefecto de Imbabura 2019-2023	Programa	Presupuesto Referencial (USD)	Indicador	Meta
Planifica, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincia.	Planificar, construir, mejorar y mantener la red vial provincial para el desarrollo económico de la provincia	Planificar y diseñar proyectos de infraestructura, incorporando la gestión integral de riesgos de desastres naturales, cambio climático y efectos postpandemia COVID - 19	Mejorar la infraestructura vial basados en los Planes Provinciales	Estudios de infraestructura vial en base a los lineamientos del Plan Vial Provincial	Administración directa	Número de estudios de infraestructura vial elaborados	Elaborar 144 proyectos de preinversión de infraestructura vial hasta el 2023
		Mejorar y mantener la red vial provincial y demás obras de infraestructura física considerando la gestión integral de riesgos y efectos postpandemia covid-19		Construcción y/o Mantenimiento de la red vial provincial	1.920.000	Número de kilómetros de vías en mantenimiento vial rutinario	Realizar 600 km al año de mantenimiento vial rutinario hasta el 2023
					Administración directa	Número de kilómetros de vías en mantenimiento vial periódico	Realizar 600 km anuales de mantenimiento vial periódico hasta el 2023

					14.613.512,39	Porcentaje de proyectos de infraestructura vial contratados	Alcanzar el 60% de proyectos de infraestructura vial ejecutados hasta el 2023
				Atención de eventos emergentes	Administración directa	Porcentaje de eventos emergentes atendidos en base a solicitudes presentadas	Atender anualmente el 70% de solicitudes de atención a eventos emergentes reportados hasta el 2023
				Fiscalización de obras de Infraestructura Vial	Administración directa	Porcentaje de obras de infraestructura Vial contratadas, fiscalizadas	Fiscalizar anualmente el 100% de obras de Infraestructura Vial contratadas

Fuente: Dirección General de Vialidad e Infraestructura, Prefectura de Imbabura, 2020.
Elaboración: Subdirección de Planificación Territorial

Art.9.- Reemplácese el contenido de la Tabla 120, por lo siguiente:

Tabla 5. Indicadores y Metas - Componente Político Institucional

Competencia Provincial	Objetivo estratégico	Política Local	Plan de Gobierno Prefecto de Imbabura 2019-2023	Programa	Presupuesto Referencial (USD)	Indicador	Meta
Planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial.	Incrementar la efectividad del Sistema de Planificación Provincial con énfasis participativo, territorial e institucional.	Fortalecer la planificación territorial, el uso de sistemas de información geográfica y la gestión integral de riesgos como elementos fundamentales del desarrollo de la provincia de Imbabura Geoparque Mundial de la UNESCO	Fortalecer la gobernabilidad, la participación ciudadana, los procesos de participación Fomentar la solidaridad comunitaria a través del presupuesto participativo Consolidar la identidad plurinacional e intercultural de la provincia.	Planificación del desarrollo, el ordenamiento territorial y la gestión integral para la reducción de riesgos y la vulnerabilidad a desastres naturales	60.000,00	Número de estudios de planificación territorial elaborados/actualizados	Elaborar/Actualizar 3 estudios de planificación territorial al 2023
						Porcentaje de implementación del Sistema de Información Local Provincial	Implementar al 100% el Sistema de Información Local Provincial hasta el 2023
						Porcentaje de solicitudes de análisis espaciales atendidas	Atender al 100% anual las solicitudes de análisis espaciales hasta el 2023
		Fortalecer la Planificación Institucional, articulada al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Provincial para mejorar la capacidad de respuesta del Gobierno Provincial de Imbabura, ante las demandas de la ciudadanía.		Fortalecimiento de la planificación institucional y gestión de procesos	32.000,00	Porcentaje de Planes Estratégicos Institucionales actualizados.	Actualizar el 100% del Plan Estratégico Institucional hasta el 2021.
						Porcentaje de informes de seguimiento y evaluación de ejecución física y financiera de la Planificación Operativa Institucional.	Presentar el 100% anual de informes de seguimiento y evaluación a la Planificación Operativa Institucional al 2023.
						Número de Planes Operativos Anuales elaborados y aprobados.	Elaborar 4 Planes Operativos para su aprobación al 2023.

						Número de procesos levantados, caracterizados e implementados en el Gobierno Provincial de Imbabura.	Implementar 3 procesos institucionales hasta el 2023.

Unidad de Gestión	Objetivo estratégico	Política local	Plan de Gobierno Prefecto de Imbabura 2019 2023	Programa	Presupuesto Referencial (USD)	Indicador	Meta
Comunicación	Incrementar la eficacia y eficiencia administrativa, financiera, tecnológica y desempeño del talento humano en base a la modernización y sistematización de la gestión institucional	Prestar servicios de calidad para alcanzar el desarrollo de todos los imbabureños, mediante una eficiente y transparente gestión administrativa y el mejoramiento continuo en el desempeño del equipo humano de la Prefectura de Imbabura	Fortalecer la gobernabilidad, la participación ciudadana, los procesos de planificación	Gestión institucional para la operación y el fortalecimiento de las Unidades Operativas y Administrativas del GAD Provincial	805.722,96	Número de difusión de noticias de la gestión de la institución, sin pagar pauta en los medios de comunicación.	Difundir 694 noticias de la gestión de la institución, sin pagar pauta en los medios de comunicación, hasta el 2023
					94.277,04	Número de productos comunicacionales elaborados.	Elaborar 28.887 productos comunicacionales, hasta el 2023.
Procuraduría Síndica					12.000,00	Porcentaje de trámites despachados por la Procuraduría Síndica	Despachar anualmente el 100% de los tramites ingresados a la Procuraduría Síndica hasta el 2023
					Administración directa	Porcentaje de asistencias a sesiones del Consejo Provincial convocadas por Secretaría General	Asistir anualmente al 100% de sesiones del Consejo Provincial convocadas, hasta el 2023
Secretaría General					55.600,00	Porcentaje de gestión documental realizada	Realizar anualmente el 90% de la gestión documental, hasta el 2023
						Porcentaje de satisfacción de los usuarios externos e internos	Lograr anualmente el 90 % de satisfacción de los usuarios externos e internos
Administrativo					11.750.000,00	Número de mantenimientos y reparaciones de las instalaciones del GPI	Realizar 150 mantenimientos y reparaciones de las diferentes instalaciones del GPI hasta el 2023
					Administración directa	Número de informes saldos reales y conciliados de inventario de bienes de larga	Realizar 48 informes de saldos reales y conciliados de inventario de bienes de larga duración y sujetos

						duración y sujetos a control	a control hasta el 2023
					Administración directa	Número de informes de vehículos, maquinaria y equipo pesado del GPI operativos y en mantenimiento	Realizar 48 informes de vehículos, maquinaria y equipo pesado del GPI operativos y en mantenimiento hasta el 2023
Financiero					30.000,00	Número de informes financieros programados/ Número de informes financieros presentados	Sistematizar y presentar 64 informes financieros, hasta el 2023
					30.000,00	Número de informes de ejecución presupuestarias programadas/ Número de informes de ejecución presupuestarias presentadas	Sistematizar y presentar 12 informes de ejecución presupuestaria, hasta el 2023
Contratación Pública					Administración directa	Número de procesos publicados en el Portal de Compras Públicas	Publicar anualmente el 100% de los procesos solicitados por las demás direcciones que integran el Gobierno Provincial de Imbabura.
Tecnologías de la Información					2.259.632,00	Porcentaje de implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información 2020-2023	Alcanzar el 75% de implementación del PETI hasta 2023
Talento Humano					1.419.717,00	Porcentaje disminución brechas de perfil	Alcanzar anualmente el 90% de disminución de brechas de perfil, hasta el 2023
						Porcentaje de cobertura de capacitación	Lograr anualmente el 95% del personal capacitado, hasta el 2023
						Porcentaje de medidas preventivas y correctivas realizadas	Alcanzar anualmente el 90% de medidas correctivas frente a los riesgos existentes, hasta el 2023

Fuente: Dirección General de Planificación y Direcciones Generales de Asesoría y Apoyo, Prefectura de Imbabura, 2020.
Elaboración: Subdirección de Planificación Territorial

Art. 10.- Incluir como anexo al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial el Banco de Macroproyectos provinciales identificados en función de las necesidades de la provincia.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Provincial de Imbabura, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la Gaceta Oficial de Imbabura.

Dado en la sala virtual de sesiones del Consejo Provincial de Imbabura, a los 28 días del mes de enero de 2022.

Firmado electrónicamente por:
PABLO ANIBAL JURADO MORENO

Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA

Firmado electrónicamente por:
WILSON FERNANDO NARANJO FACTOS

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL

Certifico.- Que la presente **REFORMA A LA "ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE IMBABURA, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2019-2023"**, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Imbabura, en dos sesiones virtuales extraordinarias efectuadas el 26 y 28 de enero de 2022, en primer y segundo debate respectivamente.

Ibarra, 31 de enero de 2022

Firmado electrónicamente por:
WILSON FERNANDO NARANJO FACTOS

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se envió al señor Prefecto de Imbabura, abogado Pablo Jurado Moreno, para su respectiva sanción a la **REFORMA A LA "ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE**

LA PROVINCIA DE IMBABURA, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2019-2023".

Ibarra, 31 de enero de 2022

Firmado electrónicamente por:
WILSON FERNANDO
NARANJO FACTOS

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO

SANCIÓN: De conformidad con la razón sentada por el señor Secretario del Consejo Provincial de Imbabura, y no encontrado objeción alguna, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; **SANCIONÓ** la **REFORMA A LA "ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE IMBABURA, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2019-2023".** En consecuencia, ordeno su promulgación a través del Registro Oficial, Gaceta Oficial y página web Institucional.

Ibarra, 31 de enero de 2022

Firmado electrónicamente por:
PABLO ANIBAL
JURADO MORENO

Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA

CERTIFICACIÓN: Certifico que el Prefecto de Imbabura, abogado Pablo Jurado Moreno, Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y página web institucional, la **REFORMA A LA "ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE IMBABURA, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2019-2023".** Certifico.-

Ibarra, 31 de enero de 2022

Firmado electrónicamente por:
WILSON FERNANDO
NARANJO FACTOS

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

PREFECTURA DE IMBABURA

EL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 165 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: "Los entidades y organismos del sector público pueden establecer fondos de reposición para la atención de pagos urgentes, de acuerdo con las normas técnicas que para el efecto emita el ente rector de las finanzas públicas. La liquidación de estos fondos se efectuará dentro del ejercicio fiscal correspondiente ";

Que, el artículo 36 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece: "(...) para los intermediarios, los gastos efectuados poro reembolso no constituyen gastos propios ni el reembolso constituye ingreso propio; para el reembolsante el gasto es deducible y el IVA pagado constituye crédito tributario. Para obtener el reembolso el intermediario deberá emitir una factura por el reembolso de gastos, en la cual se detallarán los comprobantes de venta motivo del reembolso, con la especificación del RUC del emisor, número de la factura, valor neto e IVA y además se adjuntarán los originales de tales comprobantes. Esta factura por el reembolso no dará lugar a retenciones de renta ni de IVA. En el caso de que el intermediario del reembolso seo un empleado en relación de dependencia del reembolsante, éste podrá emitir una liquidación de compra de bienes y prestación de servicios en sustitución de la factura por el reembolso. El pago por reembolso de gastos deberá estar sustentado en comprobantes de venta que cumplan con los requisitos previstos en el Reglamento de Comprobantes de venta y Retención.";

Que, mediante Acuerdo Nro. 039-CGE, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009 el Contralor General del Estado expidió las Normas Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, en el que faculta la creación de un fondo de efectivo de caja chica institucional y para proyectos programados por razones de agilidad y costo;

Que, el Ministerio de Finanzas, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 189 de 10 de octubre de 2016, en su artículo 4.10.2.1, expidió directrices para la creación y uso del anticipo del fondo de caja chica, para gestión de liquidez de entidades públicas;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 238 establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional";

Que, es necesario para el presente reglamento tomar en cuenta lo que manifiesta las Normas de Control Interno, Nro. 402-01 a la 403-02, sustentando así la importancia que tiene la parte financiera en el presente Reglamento;

Que, es necesario disponer de un instrumento que norme la utilización de recursos financieros asignados a través del fondo de caja chica, a fin de racionalizar sus desembolsos y que esté acorde con la normativa vigente;

Que, es necesario actualizar el reglamento interno de la institución para la administración y manejo del fondo de Caja Chica del Gobierno Provincial de Imbabura; en virtud de la dinámica institucional;

Que, mediante memorando Nro. GPI-NA-PS-2019-0195-M, de 10 de julio de 2019, suscrito por el doctor Diego Guerrero, Subprocurador Síndico en aquel tiempo, remite el borrador que fue elaborado en la reunión de trabajo realizada el miércoles 29 de mayo de 2019, en la Dirección General Financiera. Para la revisión respectiva posterior a la aprobación de este;